

	POLITICA ALCOHOL Y DROGAS	Versión: 02
		Vigencia: 05/01/2026

LA EMPRESA EMPAQUES Y CONTENIDOS., ha definido y establecido una política de Alcohol y Drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de sus colaboradores, que les permita un adecuado desempeño y competitividad, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992.

La empresa es consciente que el alcoholismo, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas y enervantes por parte de los funcionarios tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y afectan considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad de los empleados y de la empresa en general.

La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones u operación de motos y vehículos, está estrictamente prohibido. Así mismo, se prohíbe la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de **LA EMPRESA EMPAQUES Y CONTENIDOS S.A.S** o en sus centros de trabajo, durante la prestación de servicios

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo regula de manera expresa la práctica de pruebas de alcoholemia, alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas en el entorno laboral. Estas pruebas se conciben como una medida preventiva de salud y seguridad en el trabajo.

Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.


